



**Nombre de alumnos: Salma Jacqueline Morales Santizo**

**Nombre del profesor: E.E.P. Silvino Dominguez**

**Nombre del trabajo: Actividad**

**Materia: Legislación en salud y enfermería.**

**Grado: 8°**

**Grupo: A**

Comitán de Domínguez Chiapas a Abril del 2022

# BIOÉTICA.

Es la rama de la ética dedicada a promover los principios para la conducta más apropiada del ser humano con respecto a la vida, tanto en la vida humana como del resto de los seres vivos, así como al ambiente en el que pueden darse condiciones aceptables para la misma. En pocas palabras es congruencia ante las ciencias de la vida, según su servidor.

Si nos concentramos en la definición literaria se considera una disciplina que aplica los principios éticos a las técnicas biomédicas en proceso de desarrollo para salvaguardar la dignidad de la persona y la entidad personal, sin embargo, partiendo que la profesión enfermera es una disciplina práctica y a la vez se desarrolla con experiencias humanas y acontecimientos vitales de las personas. El principio del ejercicio de la profesión de enfermería comporta un trato con la vida, con la muerte, con la salud, teniendo estas, siempre, una indiscutible dimensión ética. La práctica enfermera se guía por principios y reglas de carácter moral, que persiguen garantizar un adecuado ejercicio de la profesión.

Los principios básicos de la bioética derivan del Informe Belmont de 1979, este informe recoge como prioridad que las personas deben ser tratadas además de forma ética, respetando sus decisiones y protegiéndolas del daño y realizando un esfuerzo para asegurar su bienestar.

■ **Principio Beneficiencia/No maleficencia:** establece que las personas deben ser tratadas en forma ética respetando sus decisiones y protegiéndolas de cualquier daño, de estos principios surgen dos máximas que son: No hacer daño y extremar los beneficios minimizando los riesgos.

■ **Principio de Autonomía:** este principio instituye el respeto por las personas, estableciendo que los individuos deben ser tratados como antes autónomos y que aquellas personas cuya autonomía esté disminuida deben ser objeto de protección. Promueve y destaca la autonomía del paciente, la información y confidencialidad así como la tolerancia.

■ **Principio de justicia:** implica imparcialidad y equidad en la distribución de la atención sanitaria, otorgando a cada individuo lo que necesita en su momento.



## Bibliografía

- UDS universidad del sureste. 2022. Antología de Legislación en salud y enfermería. PDF. Recuperado Abril del 2022.